

Fraqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas
Un semestre ... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 337.

Junta provincial de Abastos.

La Junta provincial de mi presidencia, en sesiones de 17 y 30 de Octubre y 8 del mes actual, acordó fijar los precios de los artículos que a continuación se indican:

Carne de ternera.—Solomillo y tapas, a 5'50 pesetas el kilogramo; contratapas, a 5 id.; chuletas, a 4'50 id.; cuello, falda, costillas, brazuelo, etc., a 2'75 id.

Carne de cordero.—Chuletas, a 4'20 pesetas el kilogramo; pierna, a 4 id.; paletillas, falda, cuello, pecho, etc., a 3'80 id.

Carne de cerdo.—Manteca, a 2'50 pesetas el kilogramo; espinazo, a 2'25 id.; cabeza y papada, a 2'25 id.; muñones, a 3 id.; lomo, a 5 id.; costillas sin punta, a 3,50 id.; hueso sin descarnar, a 1'75 id.; carne baja y falda, a 3 id.; pies, a 2'50 id. (los de cada res); tocino, a 2'65 id.; magro, a 4'50 id.; chuletas, a 4'50 id.; hueso limpio, a una id.

La Junta consideró conveniente que no sufran alteración por ahora los precios del mercado, que continuarán como sigue:

Carne de vaca.—Sin hueso, a 4'50 pesetas el kilogramo; con hueso, 2'80 id.

Carne de carnero.—Chuletas, a 4'20 pesetas el kilogramo; lo restante a 4 id.

Encargo eficazmente a las autoridades llamadas a ejercer vigilancia sobre la materia, que exijan en los establecimientos, que en sitio muy visible, se coloquen los carteles anunciadores de los indicados precios, y hago presente a los industriales, que solamente están autorizados para la venta de carnes de vaca, ternera y cordero, comprendidas en el abastecimiento por subasta, los Sres. Aparicio y Navarro.

Los precios acordados para la harina panificable y el pan, los cuales han de regir en el mes actual son: harina, 60 pesetas quintal métrico, con saca; pan de 1.^a clase, a 0'55 pesetas, y corriente a 0'50 el kilogramo.

Soria 10 de Noviembre de 1926.

El Gobernador-Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 338.

Según me participa el Sr. Alcalde de Gómara, en la feria de Almazán se le extravió a Don Andrés Martínez, vecino de dicha localidad, una vaca negra con manchas, una D marcada a fuego y en el mismo lado una S con pez; la oreja izquierda rasgada y en la derecha hoja de higuera.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de dicho pueblo, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente recogerla.

Soria 11 de Noviembre do 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 339.

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Hinojosa de la Sierra para que, con sujeción estricta a lo determinado en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y de acuerdo con el Excmo. Sr. D. Aurelio González de Gregorio, Conde de la Puebla de Valverde, pueda procederse a la colocación de cebos envenenados en las fincas que dicho señor posee en término municipal de aquel pueblo, con el fin de destruir los animales dañinos que merodean por las mismas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo publicar en su día los oportunos bandos el Alcalde mencionado y los de los pueblos colindantes, en evitación de posibles desgracias.

Soria 10 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 340.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con fecha 30 de Octubre último, la siguiente circular:

«Excmo. Sr.: El olvido en que han caído algunas de las disposiciones vigentes relativas a los deberes que han de cumplir los extranjeros durante su residencia en el Reino, me obliga a recordar a V. E. lo preceptuado en los artículos 6.º y 9.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1922. Por el primero se determina: Que todos los súbditos extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, a su entrada en el Reino, deberán presentar su pasaporte a las autoridades o sus agentes de la frontera y de los puertos, si se lo exigiesen. Lo presentarán también en Madrid en la Dirección general de Seguridad, en el Gobierno civil en las capitales de provincia y en las Alcaldías en los pueblos donde fueran a residir, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su llegada, y la Dirección, los Gobernadores o los Alcaldes visarán el documento, haciendo constar tan solo el día de su presentación, anotándolo en el Registro de extranjeros, con expresión del domicilio del interesado, que si se trasladase a otra población, deberá hacer visar también el pasaporte dentro del plazo precitado, en el Gobierno o Alcaldía del punto a donde fuere. *De toda anotación en el Registro y del visado de los pasaportes deberá remitirse copia a la Dirección general de Seguridad.*—El art. 9.º establece: Que los extranjeros inscritos conforme al art. 6.º que fijen su residencia en España, estarán obligados a renovar anualmente la inscripción en el Registro de extranjeros correspondiente, manifestando al ha-

cerlo cuáles son su domicilio y ocupación y acreditando seguir inscritos también en el Consulado de su Nación. Durante el mes de Enero de cada año se confrontarán los Registros de la Dirección general de Seguridad y de los Gobiernos civiles con los de los respectivos Consulados.—A los extranjeros comprendidos en el párrafo segundo del art. 7.º se les expedirá una cédula de inscripción que contendrá el texto del artículo 8.º del Código civil, el nombre, apellidos y procedencia o último domicilio de los interesados, con sus señas personales, fotografías e impresiones digitales, las cuales en los pueblos se harán en los puestos de la Guardia civil.—A toda inscripción hecha en esta forma precederá una información práctica por las autoridades competentes según lo prevenido en el art. 6.º con vista además de los documentos que presenten los interesados y remitirá copia a la Dirección general de Seguridad.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los Sres. Alcaldes, a quienes encargo el mas exacto cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente circular.

Soria 10 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento a la Real orden de 25 de Junio del año actual, en la que se aclaraba la forma en que debía ser elegido el Vocal suplente que ha de sustituir exclusivamente en la Sección de Tratados de ese Consejo de la Economía Nacional al propietario que represente en ella a la producción vitivinícola nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E. y en bien del mejor servicio, se ha servido disponer que se celebre la elección en forma reglamentaria del Vocal suplente que corresponde elegir a los Asesores que en el artículo 17 del Real decreto orgánico de 8 de Marzo de 1924 se mencionan, con arreglo a lo prevenido en esta Soberana disposición y en las Reales órdenes de 30 de Abril del mismo año y la de fecha 2 del mencionado mes de Abril, a cuyo efecto el plazo que señala la última de las citadas disposiciones en el apartado a) de su artículo 3.º será el de 14 del mes actual al 29 del mismo, y la fecha que determina el apartado c) del mencionado artículo la del día 9 del mes de Diciembre próximo; en la inteligencia de que la designación

habrá de recaer precisamente en uno cualquiera de los representantes en el pleno de la producción vitícola y vinícola, ya sea propietario o suplente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1926. — PRIMO DE RIVERA. — Señores Vicepresidente, Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional, y Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta del día 10 de Noviembre*.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de 22 de Octubre último, que dispone se cree en cada provincia una Junta administrativa de los Servicios agrícolas oficiales, que tendrá por misión velar por la eficacia de los servicios, informar los presupuestos de los mismos y las cuentas de su inversión, y elevar a la Dirección general de Agricultura y Montes cuantas mociones estimen convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios cuya vigilancia y administración se les encomienda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cada provincia se proceda por los respectivos Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas a la constitución de las expresadas Juntas administrativas, oficiando a la Diputación provincial, a la Cámara Agrícola y a la Asociación de Ganaderos provincial con el fin de que designen los respectivos representantes que, en unión de los elementos técnicos restantes, formarán la Junta provisional, procediendo ésta a anunciar, por medio del *Boletín oficial* de la provincia, a los agricultores su derecho a figurar en ella, y concediendo un plazo para la presentación de las instancias a los que estén comprendidos en el primer tercio y en el último de la contribución por rústica, y eligiendo, en sesión al efecto, por insaculación, los respectivos representantes de las dos categorías expresadas, a fin de constituir la Junta definitiva, de cuyo hecho se levantará acta, eligiendo Secretario y determinando los días mensuales de reunión. De dicha constitución se dará cuenta a la Dirección general de Agricultura y Montes.

El representante de la Diputación provincial hará constar, previas las autorizaciones del caso, el propósito de la Diputación respectiva a colaborar o no con el Estado en los Servicios agrícolas provinciales para los efectos de su presencia en la Junta como representante de entidad

colaboradora, según determina el Real decreto de 22 de Octubre último, a cuyo especial cumplimiento se provee por la presente disposición.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1926. — BENJUMEA. — Señor Director general de Agricultura y Montes.

(*Gaceta del día 11 de Noviembre*.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO

E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Redactado el proyecto de reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, e informado por su Junta consultiva; debiendo reorganizarse estas Cámaras, conforme a sus preceptos, tan pronto como sea sancionado, y próxima la fecha de la renovación trienal de la mitad de los miembros que representan a sus asociados electores, con el fin de evitar la repetición de elecciones dentro de un corto plazo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se suspendan las elecciones que habían de tener lugar el primer domingo de Diciembre próximo para la renovación de la mitad de los miembros que forman las Cámaras.

2.º Que los miembros que tenían que cesar el 31 de Diciembre continúen desempeñando su cargo hasta que se acuerde el día en que han de ser sustituidos por los que resulten designados en las elecciones que a este efecto oportunamente se convocarán.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento, el de las Cámaras de la Propiedad Urbana y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1926. — AUNOS. — Señor Jefe superior de Comercio y Seguros.

(*Gaceta del día 11 de Noviembre*.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Legitimación de terrenos.

Relación de las solicitudes recibidas en esta oficina, solicitando la posesión de terrenos roturados, que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero, artículo 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Fuentelmonge.

Jorge Salvachua. — Un terreno en Chilla-

lador, de 78 áreas 26 centiareas; linda N., S. y O., liegos, y E., Timoteo Valtueña.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 67 areas 8 centiareas; linda N., Pedro Malo; S., senda; E. y O., Juan Salvachua.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Pedro Malo; E., senda; S. y O., Juan Saldavina.

El mismo.—Otro en Canajares, de 55 areas 90 centiareas; linda N. y O., liegos; S., Leandro Lozano, y E., senda.

El mismo.—Otro en Cerro Tejedor, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Saturio García; S., Dionisio Garcés, E. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Los Llanos, de 44 areas 72 centiareas; linda N., senda; S. y E., liegos, y O., Saturio Garcés.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 89 areas 44 centiareas; linda N., mojón de Monteagudo; S., camino viejo de Valtueña a Monteagudo, E. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Leoncio Muñoz; S., Carlos Utrilla; E., Esteban Cardos, y O., Demetrio Martínez.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 22 areas 36 centiareas; linda S., E. y O., liego, y N., Mariano Soranes.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Andrés Pérez; S., Demetrio Martínez; E., Carlos Utrilla, y Antonio Martínez.

El mismo.—Otro en Alto del Molino de 22 areas 36 centiareas; linda N., S. y E., liegos, y O., Timoteo Moreno.

Bernardino Sanz Yubero. Otro en Riajo, de 54 areas 64 centiareas; linda N., Demetrio Martínez; E., Antonio Egea; S., Cenón Chamorro, y O., senda del Carrascal.

El mismo.—Otro en Yucosa, de 33 areas 54 centiareas; linda N., cerro; E., Félix Benedicto; S., senda, y O., Juan Latorre.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 78 areas 8 centiareas; linda N., herederos de Pedro Alejandro; E., Dionisio Martínez; S., Bernabé Alejandro, y O., el solicitante.

El mismo.—Otro en Portezuelos, de 78 areas 18 centiareas; linda N., barranco; E., Julián Sanz; S. y O., herederos de Cayetano López.

El mismo.—Otro en Portezuelos, de 78 areas 10 centiareas; linda N., barranco; E., herederos de Ramón Salvador; S., cerro, y O., el interesado.

El mismo.—Otro en Portezuelos, de una hectárea, 39 areas 16 centiareas; linda N., Norberto Mostacero; E., omjón de Bordalba; S., barranco, y O., Leoncio Muñoz.

El mismo.—Otro en Cerro del Altar, de 38 areas 58 centiareas; linda N., cerro; E., mojón de Borbalba; S., herederos de Ramón Salvador, y O., Mariano Mortacero.

El mismo.—Otro en Moratillas, de 80 areas 36 centiareas; linda N., liego; E., Asensio Martínez; S., barranco, y O., Restituto Ruiz.

El mismo.—Otro en Los Llanos, de 2 hectareas, 46 areas 8 centiareas; linda N., herederos de Marcos Salvachua; E., Santiago Hergueta; S., Antonio Herrero, y O., el mismo.

El mismo.—Otro en Peñas de Pedro Serón, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Andrés Chércoles; E., Santiago Ergueta; S. y O., cerro.

El mismo.—Otro en la Cantera, de 39 areas 54 centiareas; linda N., cantera; E., Carlos Utrilla; S., herederos de Timoteo Valtueña, y O., el interesado.

El mismo.—Otro en Juncarsomero, de 48 areas 80 centiareas; linda N., el interesado; E., cerro; S. y O., Cenón Chamorro.

Bernabé Alejandro.—Otro en las Aliagas, de 78 areas 26 centiareas; linda S., Mariano del Rincón; O., liego, y N., se ignora.

El mismo.—Otro en Gamonar, de 67 áreas 8 centiareas; linda N., Zacarias Salvachua; E., herederos de Juan Salvachua; S., Juan Cardos, y O., Narciso Sanz.

El mismo.—Otro en Villapardillo, de 33 áreas 54 centiareas; linda N., Juan Valtueña; E., senda; S. y O., José Garcés.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 33 áreas 54 centiareas; linda N., liegos; E., Roque Gil; S., Faustino Morales, y O., término de Monteagudo.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Roque Gil; E., Mariano del Rincón; S., Florentino Morales, y O., dicho Gil.

El mismo.—Otro en Cordillera, de una hectárea, 34 áreas 16 centiareas; linda N., Manuel Blanco; E., Dionio Martínez; S., Norberto Mostacero, y O., Benito Morales.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 89 areas 44 centiareas; linda N. y S., Hipólito Igea; E., Félix Benedicto, y O., Primo Morales.

El mismo.—Otro en Charco Gitano, de 33 areas 54 centiareas; linda N., liego; S. y O., Esteban Cardos, y E., Carlos Utrilla.

El mismo.—Otro en Juan de la Olla, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Simón Moreno; E., término de Bordalba; S., senda de Román Salvador, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Fuente Blanca, de 22 areas 36 centiareas; linda N. y S., liegos, y O., Carlos Utrilla.

El mismo.—Otro en Ciazos, de 33 areas 54

centiareas; linda N., E. y S., liegos, y O., José María Garcés.

El mismo.—Otro en Chiliador, de 55 areas 90 centiareas; linda N., Santos Morales; S. y E., término de Bordalba, y O., Braulio del Rincón.

El mismo.—Otro en Cañada la Duena, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Fausto Salvachua; E., Jenaro Cardos; S., Saturnino Garcés, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Llanos Bajeros, de 42 areas 72 centiareas; linda N., Fausto Salvachua; E. y S., liegos, y O., Daniel Alejandro.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 34 areas 54 centiareas; linda E. y S., Melquiades Pacheco; O. y N., liegos.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 33 areas 54 centiareas; linda N., E. y O., el declarante, y S., liegos.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 55 areas 90 centiareas; linda N., Leoncio Salvachua; S. y E., Roque Gil, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Carrascalejo, de 33 areas 54 centiareas; linda N., mojón de Bordalba; S., Leandro Lazaro; E. y O., liegos.

Andrés Pérez.—Otro en Covachos, de 89 areas 44 centiareas; linda N. y E., mojón de Bordalba; S., liego, y O., Raimundo Cardos.

El mismo.—Otro en Covachos, de 55 areas 90 centiareas; linda N. y S., mojón de Bordalba; E., liego, y O., Sebastian Gómez.

El mismo.—Otro en Covachos, de 22 areas 36 centiareas; linda N., E. y O., liegos, y S., Isabel Martínez.

El mismo.—Otro en Covachos, de 44 areas 72 centiareas; linda N., liego; S., Sebastian Gómez; E., el mismo, y O., Saturio Garcés.

El mismo.—Otro en Covachos, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Federico Lafuente; S., Saturio Garcés; E. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Covachos, de 89 areas 44 centiareas; linda N. y E., liegos; S., Feliciano Moreno, y O., Navajos.

El mismo.—Otro en Covachos, de 11 areas 18 centiareas; linda N. y E., liegos; S., Pedro Alejandro, y O., Luis Lázaro.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 33 areas 54 centiareas; linda N., E. y S., liegos, y O., Isabel Martínez.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 67 areas ocho centiareas; linda N., Zacarias Salvachua; S., Pedro Pérez; E., Melquiades Pacheco, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Cascajar, de 33 areas 54 centiareas; linda N. y S., liegos; E., Rufino La Peña, y O., Cosme Alejandro.

El mismo.—Otro en Las Cañadas, de 11 areas

18 centiareas; linda N., S. y O., liegos, y E., Carrero.

El mismo.—Otro en Las Cañadas, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Justo Salvachua; S., María Morales, y E. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Luis Lázaro; E., liego; S., Leoncio Muñoz, y O., Cipriano Ruiz.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Basilio Gil del Román; S. y E., liegos, y O., Vicente Burgos.

Santos Morales Chamorro.—Otro en Fuente Blanca, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; linda N., Faustino Morales; S., corral; E., Santos Morales, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Fuente Blanca, de 89 areas 44 centiareas; linda N., y E., liegos; S. y O., Saturio Garcés.

El mismo.—Otro en Covachos, de 67 areas 88 centiareas; linda N., Santos Morales; S. y O., liegos, y E., Timoteo Rubio.

El mismo.—Otro en Portezuelo, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Santos Morales; S. y O., liegos, y E., Benito Morales.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 89 areas 44 centiareas; linda N., Dionisio Salas; S., Alejandro Morales; E., Alejo Chamorro, y O., dicho Moalers.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 22 areas 36 centiareas; linda N. y S., Alejandro Pacheco; E., senda, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Gamonar, de 89 areas 44 centiareas; linda N., Eustaquio Arenas; S., herederos de Juan Salvachua; E., Florentino Morales, y O., Juan Latorre.

El mismo.—Otro en Chorlitos, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Mariano Mostacero; S., Pedro del Román; E., Bernabé Alejandro, y O., Juan Salvachua.

El mismo.—Otro en Pellejera, de 67 areas 8 centiareas; linda N., Santos Morales; S., Santiago Algar; E., senda, y O., Timoteo Morenas.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 33 areas 54 centiareas; linda N., y S. Cenón Chamorro; E., Zacarías Ruiz, y O., Santos Morales.

Sebastián Gómez y Gómez.—Otro en Caserío, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Julián Martínez; E., acequia; S., término de Torlengua, y O., Timoteo Valtueña.

El mismo.—Otro en Utrera, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Timoteo Valtueña; E., el declarante; S., liegos, y O., Julián Sanz.

El mismo.—Otro en Carra-Deza, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Ananias Morales; S., Pedro Alejandro; E., Leandro Lázaro.

El mismo.—Otro en Covachos, de 55 areas 90

centiareas; linda N., Juan Latorre; E., término de Bordalba; S., Isabel Martínez, y O., barranco.

El mismo.—Otro en Covachos, de 55 areas 90 centiareas; linda E., Andrés Pérez; S., Feliciano Moreno, y O., cerro.

El mismo.—Otro en Covachos, de 67 areas ocho centiareas; linda N., Federico Lafuente; E., Raimundo Cardos; S. y O., dicho Federico.

El mismo.—Otro en Covachos, de 22 areas 36 centiareas; linda N., cerro; S., Andrés Pérez, y O., cerro.

El mismo.—Otro en Cerro Deza, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Domingo Ruiz; E. y S., cerro, y O., dicho Domingo.

El mismo.—Otro en Alto Mariana, de 55 areas 90 centiareas; linda N., Dionisio Martínez; E., Pedro Alejandro; S., cerro, y O., término de Cañamaque.

Jenaro Cardos.—Un terreno en Cascajares, de 89 areas 44 centiareas; linda N., el exponente; S., Simeon Moreno; E., Santiago Enguita, y O., Melitón Martínez.

El mismo.—Otro en Cerro Gordo, de 33 areas 54 centiareas; linda N., camino de Bordalba; S., barranco; E. y O., liego.

El mismo.—Otro en Gamonarejos, de 67 areas 8 centiareas; linda N., herederos de Roque Salvachua; S. y E., liegos, y O., Agapito Morales.

El mismo.—Otro en Los Chorlitos, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Timoteo Rubio; S., herederos de Timoteo Valtueña; E. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Los Chorlitos, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Sebastian Gomez; S., Esteban Cardos; E., Juan Valtueña, y O., Leoncio Muñoz.

Julián Sanz.—Otro en Cordillera, de una hectarea 62 centiareas, linda N., Alejo Chamorro; S., Agapito Morales; E. y O., Santos Morales.

El mismo.—Otro en Arenillas, de dos hectareas, una area 24 centiareas; linda N., Esteban Cardos; S., barranco; E., Timoteo Rubio, y O., Pedro Malo.

El mismo.—Otro en Chorro Gitano, de una hectarea, nueve areas, seis centiareas; linda N., Bernardino Sanz; S., Federico Lafuente; E., Esteban Cardos, y O., dicho Federico.

El mismo.—Otro en Portezuelo, de 89 areas 44 centiareas; linda N., liego; S., Saturnino del Román; E., Timoteo Moreno, y O., Ananias Morales.

El mismo.—Otro en La Lava, de 89 areas 44 centiareas; linda N., liego; S., Ambrosio Igea; E., Juan Latorre, y O., Dionisio Garcés.

El mismo.—Otro en Cerro Salinas, de una hectarea 11 areas, 80 centiareas; linda N., Teles-

foro Alejandro; S., Mariano Lázaro; E., Fausto Salvachua, y O., Benito Morales.

El mismo.—Otro en Moncarejo, de 33 areas 54 centiareas; linda N., liego; S., senda; E., Rafael del Rincón, y O., herederos de Zacarias Ruiz.

El mismo.—Otro en Mincarejo de 33 areas 54 centiareas; linda N., Braulio Rincón; S., cerro; E., Fulgencio Rodriguez, y O., el mismo.

El mismo.—Otro en Colosal, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Restituto Ruiz; S. y E., liego, y O., senda.

El mismo.—Otro en Castillo, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Leandro Lázaro; S., Gregorio Palacio; E., Mariano Rincón, y O., liego.

El mismo.—Otro en Gamonarejos, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Hipólito Igea; S., Pedro Malo; E., Timoteo Moreno, y O., dicho Hipólito.

Dionisio Garcés del Rincón.—Otro en Cañada Ramirez, de tres hectareas 35 areas 40 centiareas; linda N., camino de Torlengua a Bordalba; E., el exponente, S. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Norberto Alejandro; E., Simeón Moreno; S., Leandro Lozano, y O. Dionisio Garcés.

El mismo.—Otro en Charco Gitano, de una hectarea, 56 areas 52 centiareas; linda N., Esteban Cardos; E., el declarante, S. y O., liegos.

El mismo.—Otro en La Lava, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Zacarias Salvachua; E. y O., liegos, y S., Simeón Moreno.

El mismo.—Otro en La Lava, de una hectarea, 78 areas y 88 centiareas; linda N., Alejo Chamorro; E., Ambrosio Igea; S., Narciso Sanz, y O., Simón Moreno.

El mismo.—Otro en La Lava, de 44 areas 72 centiareas; linda N., E. y O., liegos, y S., Ambrosio Igea.

El mismo.—Otro en Carra-Salinas, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Mariano Lázaro; E., Hermenegildo Salvachua; S., Saturio Garcés, y O., el exponente.

El mismo.—Otro en Cerro Santa Ana, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Julián Chércoles; S., Dionisio Garcés, y O., Benito Morales.

El mismo.—Otro en Valdeabejar, de 44 areas 72 centiareas; linda N., S., E. y O., liegos.

Simón Moreno Pascual.—Otro en Llano de San Juan de la Olla, de dos hectareas, una area 24 centiareas; linda N., mojonera Bordalba; E., Pedro Malo; S., Bernabé Alejandro, y O., Benigno de Torlengua.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Dionisio Garcés; E.,

Francisco Burgos; S., Mariano Lázaro, y O., Simeón Moreno.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 78 areas 26 centiareas; linda N., liego; E., Alejo Chamorro; S., Fausto Morales, y O., el mismo.

El mismo.—Otro en Aliagares, de una hectarea, siete areas 80 centiareas; linda N., Manuel Blanco; E., Esteban Cardos; S., el mismo, y O., Rafael Rincón.

El mismo.—Otro en Aliagares, de 44 areas 72 centiareas; linda N., liegos; E., Mariano Lázaro, S., María Lázaro, y O., Manuel Blanco.

El mismo.—Otro en Tras de la Erilla, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Juliana Martínez; E. y O., liegos, y S., Simeón Moreno.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 67 areas ocho centiareas; linda N., Raimundo Cardos; E., Juan Salvachua; S., Alejandro Pacheco, y O., Rafael Rincón.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Simeón Moreno; E., liegos, y S., Rufino Lapeña.

El mismo.—Otro en Cañada del Majo, de 22 areas 36 centiareas; linda N., senda; E. y O., Simeón Moreno, y S., Esteban Cardos.

El mismo.—Otro en Cerro Santa Ana, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Simeón Moreno; E., S. y O., liegos.

Sebastián del Rincón Monge.—Otro en Llano de Carrascalejo, de 89 areas 44 centiareas; linda N., S. y O., liegos, y E., camino de Bortalba.

El mismo.—Otro en Carrascalejo, de 67 areas ocho centiareas; linda N., barranco; S. y O., liegos, y E., Fuente del Carrascalejo.

El mismo.—Otro en Llano del Carrascalejo, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Joaquín del Rincón; E., camino de Bortalba, y S. y O., liegos.

El mismo.—Otro en Cascajares, de una hectarea, 34 areas 16 centiareas; linda N., Leoncio Muñoz; E., Faustino Morales, y O., Cenón Chamorro.

El mismo.—Otro en Carrascalejo, de 33 areas 54 centiareas; linda N., Zacarías Salvachua; E. y S., liegos, y O., dicho Zacarías.

El mismo.—Otro en Carrascalejo, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Domingo Ruiz; E., barranco, y O., barranco.

El mismo.—Otro en Carrascalejo, de 67 areas ocho centiareas; linda N., José Garcés; E., Cosme Lafuente; S., dicho José, y O., liegos.

El mismo.—Otro en Fuente Blanca, de 22 areas 36 centiareas; linda N., liegos; S. y O., Carlos Utrilla.

El mismo.—Otro en Cordillera, de 44 areas 72 centiareas; linda N., Bernabé Alejandro, E., Agapito Morales; S. y O., Hermenegildo

El mismo.—Otro en Cordillera; de 22 areas 36 centiareas; linda N. y E., liegos, S. y O., Agapito Morales.

El mismo.—Otro en Llano de Carrascalejo, de 67 areas ocho centiareas; linda N., S. y E., liegos, y O., Leandro Lázaro.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 44 areas 72 centiareas; linda N. y O., Norberto Mostacero; E., Leandro Lázaro, y S., cerro.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Melquiades Pacheco; S. y E., cerro, y O., herederos de Cayetano López.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Faustino Morales; S., cerro; E., Sebastian del Rincón, y O., camino.

Pedro Pérez del Rincón.—Otro en Conejar, de 55 areas 90 centiareas; linda N. y E., cerro; S., el declarante, y O., senda.

El mismo.—Otro en Aguamala, de 55 areas 90 centiareas; linda N., Jorge Salvachua; E., camino; S., herederos de Manuel Morlano, y O., liego.

El mismo.—Otro en Loma de la Sal, 89 areas 44 centiareas; linda N., herederos de Manuel Morlano; E., camino; S., cerro, y O., Raimundo Cardos.

El mismo.—Otro en Cascajares, de 44 areas 72 centiareas; linda N., cerro; S., Andrés Pérez; E., Zacarías Salvachua, y O., cerro.

El mismo.—Otro en Cantos Blancos, de 33 areas 44 centiareas; linda N., camino de la dehesa; S., Julian Latorre; E., el mismo, y O., Felix Benedicto.

El mismo.—Otro en Gamonejos, de 22 areas 36 centiareas; linda N., Felix Benedicto; S., parcela; E., Pascual Teni, y O., dicho Felix.

El mismo.—Otro en Las Cañadas, de 22 areas 36 centiareas; linda N., O. y E., cerro; S., heredero de Anselmo Mortaniz.

El mismo.—Otro en Las Cañadas, de 22 areas 36 centiareas; linda N. y E., cerro; S., Leoncio Salvachua, y O., cerro.

El mismo.—Otro en Alto del Pozo, de 27 areas 95 centiareas; linda N., cerro; E., liego; S., barranco, y O., término de Cañamaque.

(Se continuará.)

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA.

Anuncio.

Con fecha de hoy se remite al Sr. Alcalde Presidente de Quintanas Rubias de Arriba, el padrón de la contribución total que ha de gravar la riqueza rústica y pecuaria de dicho término mu-

nicipal, para su exposición al público por ocho días, durante los cuales presentarán los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que solo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Soria 10 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermin Jimenez Benito.

OBISPADO DE SIGÜENZA

Nos el Dr. D. Eustaquio Nieto y Martin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, Obispo de Sigüenza,

Confiando en la virtud, saber y prudencia del M. I. Sr. Dr. D. Juan Manuel Hidalgo Cordero, Canónigo de esta S. I. Catedral y Provisor y Vicario general del Obispado, le nombramos por el presente nuestro Delegado general de Capellanías, para que por el tiempo de nuestra voluntad instruya los expedientes de conmutación de bienes de Capellanías, transformación de las antiguas y redención de cargas eclesiásticas y otras fundaciones piadosas en todo nuestro Obispado, confiriéndole la potestad que le sea necesaria y conveniente para incoar y tramitar los expedientes dichos, en los cuales Nos reservamos la aprobación definitiva, y debiendo ajustarse en todo a las prescripciones de la Ley-convenio de 24 de Junio de 1867 y demás disposiciones concordadas, particularmente la Instrucción publicada por Real decreto de 25 del mismo mes y año. Y para que el referido D. Juan Manuel Hidalgo pueda hacer valer su derecho, se publicará el presente nombramiento en el *Boletín eclesiástico* de esta Diócesis y se interesará su publicación en el *Boletín oficial* de las provincias de Guadalajara, Segovia, Soria y Zaragoza, al tenor del artículo 4.º del precitado Real decreto.

Dado en Sigüenza a 9 de Noviembre de 1926.—Eustaquio, Obispo.—Por mandado de S. S. Ilma. el Obispo mi señor, Licdo. Florentino García, Secretario.

Ayuntamientos.

BRIAS

Por traslado del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular e iguales de este partido, que lo componen esta villa como matriz y sus anejos Alaló, Abanco, Nograles y Sauquillo de Paredes, distando estos el que más cuatro kilómetros de buen camino; se anuncia su provisión, por plazo de 30 días, con la dotación de 1.250 pesetas (categoría 5.ª) de beneficencia, 125 pesetas (10 por 100) por Inspector municipal, más 6.425 pesetas por iguales cuyo total a percibir el Profesor es de 7.800 pesetas satisfechas por mensualidades vencidas por los Ayuntamientos de los pueblos del partido, libre de toda carga municipal.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía. Brias 6 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Francisco de Mingo,

Presupuestos municipales.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1927, de cada uno de los municipios que a continuación se relacionan, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la casa consistorial de los mismos Ayuntamientos, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de este *Boletín*, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse por los contribuyentes y entidades interesadas, cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Pueblos que se citan.

Sagides.	Medinaceli.
Rioseco de Soria.	Zayas de Torre.
Mazaterón.	Castil de Tierra.
Nomparedes.	Fuentealmonge.
Alentisque.	Almazul.
Atauta.	Villanueva de Gormaz.
Cubilla.	San Esteban de Gormaz.
Villálvaro.	

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Abión.—D. Lucas Vargas Jimeno, D. Gregorio Vallejo Jiménez, D. Antonio Royo y D. Canuto Latorre, de la parte real. D. Manuel Lozano Contreras, D. Fernando Borobio las Heras, D. Daniel Soto Gómara y D. Matías Larriba Martínez, de la parte personal.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Transferencias de crédito.

Cubilla.	Esteras de Medina.
San Esteban de Gormaz.	

Cuentas municipales.

Villanueva de Gormaz, ejercicio de 1925-26.